ESTUDIO ECHECOPAR

ASOCIADO A BAKER & MCKENZIE INTERNATIONAL

Estudio Echecopar
Av. De la Floresta 497, Piso 5
San Borja, Lima 41 - Perú

Tel: +51 (1) 618 8500
Fax: +51 (1) 372 7374
www.echecopar.com.pe

Asia Pacific
Bangkok
Beijing
Brisbane
Hanoi
Ho Chi Minh City
Hong Kong
Jakarta*
Kuala Lumpur*
Manila*
Melbourne
Seoul
Shanghai
Singapore
Sydney
Taipei
Tokyo
Yangon

Europe, Middle East & Africa
Abu Dhabi
Almaty
Amsterdam
Antwerp
Bahrain
Baku
Barcelona
Berlin
Brussels
Budapest
Cairo
Casablanca
Doha
Dubai
Dusseldorf
Frankfurt/Main
Geneva
Istanbul
Jeddah*
Johannesburg
Kyiv
London
Luxembourg
Madrid
Milan
Moscow
Munich
Paris
Prague
Riyadh*
Rome
St. Petersburg
Stockholm
Vienna
Warsaw
Zurich

Latin America
Bogota
Brasilia**
Buenos Aires
Caracas
Guadalajara
Juarez
Lima
Mexico City
Monterrey
Porto Alegre**
Rio de Janeiro**
Santiago
Sao Paulo**
Tijuana
Valencia

North America
Chicago
Dallas
Houston
Miami
New York
Palo Alto
San Francisco
Toronto
Washington, DC

* Associated Firm
** In cooperation with Trench, Rossi e Watanabe Advogados

Lima, 08 de agosto de 2016

Señores
Revista Ideele
Avenida Pardo y Aliaga 272 – San Isidro

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en relación a la nota "Sombras en Senace" publicada en la Revista Ideele N° 261 que fue difundida en su página web y cuenta de facebook del mismo medio, con el objeto de rechazar las afirmaciones carentes del más mínimo fundamento que se expresan en dicha publicación en relación a nuestro Estudio de abogados.

En la nota publicada se afirma sin sustento alguno que el Estudio Echecopar habría maquinado un plan para que uno de sus principales abogados (el Dr. Patrick Wieland) ingrese a trabajar al Ministerio de Economía y Finanzas con el objeto de que participe en la elaboración de proyectos de normas legales, como la Ley N° 30230, para ser deliberadamente redactadas con la finalidad que clientes de nuestro Estudio no sean sancionados con multas vinculadas a temas ambientales, beneficiando así a nuestro Despacho.

La falsedad de sus afirmaciones, que llegan incluso a atribuirnos como clientes a quienes no son, quedan sin sustento con tan solo constatar cronológicamente las fechas de los hechos. Así, la fecha de publicación de la Ley N° 30230 por parte del Congreso de la República fue el día 12 de julio del 2014. El referido profesional fue contratado para prestar servicios en el Ministerio de Economía y Finanzas a partir del día 25 de agosto del 2014, es decir en fecha posterior a la aprobación de la ley. Esta elemental verificación de fechas es una muestra de lo absurdo de las imputaciones que formulan hacia nuestro Estudio.

Queremos dejar en claro que el Estudio Echecopar cuenta con más de 60 años de historia en nuestro país y siempre se ha distinguido, incluso ha sido reconocido por sus pares, por desarrollar sus actividades con sujeción a los más altos estándares éticos que guían a nuestra profesión. Por ello resulta inaceptable que en base a datos falsos se nos impute una conducta antiética.

De otro lado, no deja de llamarnos la atención que siendo su institución la que ha denunciado y censurado el uso de los medios de comunicación con prácticas difamatorias en otros casos de gran notoriedad en nuestro país, ahora sea vuestra publicación la que sirva como medio de comunicación para atacar a nuestros abogados quienes están litigando con abogados de vuestra institución, defendiendo posiciones antagónicas, en diversos procedimientos administrativos sancionadores. Dado el prestigio institucional de IDL lo que habría que esperar es coherencia.

Lamentamos mucho la desinformación mostrada por parte de los autores de la nota y rechazamos enérgicamente las imputaciones que se han permitido realizar indebidamente contra nuestro Estudio.

Atentamente,

Pablo Berckholtz
Estudio Echecopar